



ASISTENCIA DEL NIÑO/A DURANTE LICENCIA POR MATERNIDAD O DE SALUD PROLONGADA



VISTO QUE:

El Jardín Maternal Rayito de Sol, Establecimiento Educativo Preuniversitario respetuoso de las infancias, adhiere a la ampliación de derechos de niños/niñas y familias trabajadoras que transitan su licencia por maternidad o de salud prolongada, y

CONSIDERANDO: dar respuesta a la continuidad del proceso de enseñanza aprendizaje sosteniendo y fortaleciendo los vínculos afectivos, sociales y educativos, es que

EL JARDÍN MATERNAL RAYITO DE SOL DISPONE:

- Continuar con la asistencia del niño/a a partir de que su mamá entre en licencia por maternidad.
- La franja horaria se establecerá en no más de 3 horas diarias, siempre dentro de las actividades lúdicas, la cual será determinada por el equipo docente.
- El bienestar de los niñas/as es el objetivo, se reconsiderará su asistencia al Jardín Maternal si este/a manifiesta lo contrario.
- Asignar un tutor fijo y reconocible por el niño/a, que sea trabajador/a o estudiante de la Universidad y que se encuentre disponible dentro del campus en la franja horaria de asistencia al Jardín Maternal siendo presentado/a previamente al equipo de gestión, docentes de sala y enviada la documentación pertinente.

Disposición Institucional JMRS n° 3/2020